



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

37º período de sesiones

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 15 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kerdoun (Vicepresidente)

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Informe inicial de Albania

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Albania (E/1990/5/Add.67; E/C.12/Q/ALB/1 y Add.1; HRI/CORE/1/Add.124)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Albania toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que desde que el Pacto entró en vigor en Albania en 1992, el país ha experimentado un cambio extraordinario y la situación de los derechos humanos ha mejorado enormemente. Sin embargo, ha habido períodos de inestabilidad y crisis en las esferas económica, política y social que, como es comprensible, han influido en la capacidad del Estado parte para cumplir plenamente sus obligaciones. El retraso en la presentación de informes al Comité se debe a la falta de capacidades y la inexperiencia en relación con ese proceso, así como a un número relativamente elevado de obligaciones relativas a la presentación de informes en el marco de otros instrumentos.

3. El derecho internacional constituye una parte importante del sistema jurídico del país. De conformidad con el artículo 122 de la Constitución, cualquier tratado internacional que haya sido ratificado pasa a formar parte del sistema jurídico interno tras su publicación en el Boletín Oficial. Los tratados internacionales son directamente aplicables, salvo en caso de que requieran la promulgación de una ley. En caso de incompatibilidad entre un tratado internacional y la legislación nacional, prevalece el primero.

4. Entre los instrumentos adoptados por el Gobierno para asegurar el pleno ejercicio de los derechos en el marco del Pacto se incluyen el Código de Trabajo y la Ley de igualdad de género de 2004, que establece que los empleadores, tanto en el sector público como en el privado, deben respetar el principio de igual remuneración por un trabajo de igual valor para los hombres y las mujeres. La legislación laboral establece medidas especiales de protección para las trabajadoras embarazadas y madres lactantes. El apoyo financiero del Gobierno promueve el empleo de mujeres, en particular de mujeres desfavorecidas, incluidas las víctimas de la trata, las mujeres romaníes, las personas discapacitadas y las mujeres divorciadas con problemas sociales. Se espera que en 2007 se apliquen medidas adicionales para promover la igualdad de participación de hombres y mujeres en los procesos de adopción de decisiones, hacer frente a los actos de violencia y la trata por motivos de género, y luchar contra los estereotipos de género.

5. Se han adoptado una serie de medidas, con la participación de organizaciones nacionales e internacionales, para asegurar el derecho a un nivel de vida adecuado. Las autoridades gubernamentales en los niveles central y local han cooperado estrechamente con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) a fin de facilitar ayuda alimentaria a grupos específicos que tienen dificultades para acceder a los alimentos. Varios ministerios, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han elaborado un programa de nutrición saludable para los niños que asisten a la escuela primaria. Se han llevado a cabo campañas educativas de sensibilización en los medios de comunicación, y se están realizando actividades de formación destinadas a los docentes.

6. El Ministerio de Salud ha adoptado varias medidas con miras a garantizar el derecho a la salud física y mental, incluido el lanzamiento de cinco estrategias nacionales en la esfera de la salud. En particular, la estrategia nacional para la prevención del VIH/SIDA hace especial hincapié en la sensibilización sobre la infección entre la población en general, y los resultados obtenidos hasta la fecha han sido muy alentadores.

7. El Gobierno comparte la opinión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que la pobreza es la violación más grave y generalizada de los derechos humanos, ya que niega a millones de personas el disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Junto con otros nueve países, Albania ha presentado un proyecto de decisión sobre los derechos humanos y la pobreza extrema durante el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. En el proyecto se propone pedir a la Oficina del Alto Comisionado que distribuya el proyecto de principios rectores denominado "La extrema pobreza y los derechos humanos: los derechos de los pobres", aprobado por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 58º período de sesiones, a los Estados y a todas las partes interesadas pertinentes, para que formulen observaciones al respecto.

8. **La Sra. Balili** (Albania) dice que, si bien su país ha sentado las bases de una economía de mercado, ha creado instituciones democráticas y ha construido gradualmente capacidad en la esfera de la administración pública desde la transición económica y política que se produjo a principios del decenio de 1990, la pobreza generalizada, el elevado nivel de desempleo, las amplias disparidades regionales y la corrupción siguen siendo retos muy importantes. La futura adhesión a la Unión Europea (UE) sigue siendo un objetivo general a largo plazo, y la reciente firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación ha sido un paso positivo en esa dirección.

9. El Gobierno cree firmemente que el desempeño del sector de la educación es el factor determinante del futuro crecimiento económico de Albania, así como de la equidad, la reducción de la pobreza y la ciudadanía democrática. A medida que aumenta la participación en la educación, la calidad y la equidad siguen siendo cuestiones clave. Los resultados de Albania en la esfera de la educación son insuficientes, en particular si se comparan con las necesidades del mercado laboral y los logros obtenidos en otros países de la región con los que la mano de obra de Albania tiene que competir.

10. Uno de los principales retos en el sector de la educación es desarrollar un sistema y unas instituciones que preparen a los alumnos que finalizan sus estudios a desenvolverse con eficacia en diferentes mercados laborales, convertirse en ciudadanos democráticos y contribuir al fortalecimiento de la competitividad del país. A tal fin, el Gobierno ha adoptado la Estrategia nacional de desarrollo de la enseñanza preuniversitaria 2004-2015. Las esferas prioritarias de la Estrategia son la reforma y el fortalecimiento de la capacidad de gestión, la mejora de la calidad de la enseñanza y del proceso de aprendizaje, la financiación de la educación preuniversitaria, y la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos. También se ha redactado un plan para las instituciones de enseñanza superior.

11. El Gobierno ha aumentado el presupuesto destinado a la educación a más del 5% del producto interior bruto (PIB). Además, se comprometió a duplicar prácticamente el salario de los profesores y, en el presupuesto de 2005, se produjo un incremento del 26%. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con asociados, ha otorgado prioridad a las actividades de reforma, ha establecido objetivos anuales y a medio plazo, ha elaborado planes pormenorizados de aplicación para 2007, y ha aclarado el marco de rendición de cuentas y responsabilidad. Entre las reformas acometidas por el Ministerio se incluyen el sistema estatal de (matura), la liberalización del mercado de libros de texto, y la subvención de esos libros en el nivel superior de secundaria para los estudiantes procedentes de familias de bajos ingresos y zonas rurales. El Proyecto de excelencia y equidad en la enseñanza apoya la aplicación de las prioridades de la Estrategia para el período 2006-2010 mediante un préstamo específico de inversión con un enfoque sectorial. Entre las prioridades del Proyecto se incluyen la mejora y racionalización de la infraestructura educativa, así como la preparación del terreno para la reforma de la enseñanza superior.

12. **El Sr. Atangana** expresa su preocupación por los informes recibidos de varias fuentes sobre la corrupción e incompetencia de la judicatura, y la falta de cooperación entre ésta y otros servicios tales como la policía judicial. El orador señala que no se han adoptado decisiones judiciales relativas al Pacto, y pregunta si eso significa que éste no puede invocarse directamente ante los tribunales, lo que es contrario a la Constitución.

13. **El Sr. Tirado Mejía** pregunta qué problemas se han heredado del régimen comunista en la esfera de los derechos de las mujeres y los niños.

14. El orador pide información sobre la independencia del Centro de Derechos Humanos de Albania, y pregunta si es una organización estatal o una organización no gubernamental (ONG). También pregunta si el Gobierno mantuvo consultas con la sociedad civil a la hora de preparar el informe.

15. El orador solicita información adicional sobre el nombramiento de los jueces. Expresa su preocupación con respecto a los informes que indican que existen jueces corruptos y nombramientos políticos en el seno de la judicatura. Si tal es el caso, el orador se pregunta por qué el Tribunal Supremo de Justicia no ha adoptado medida alguna al respecto. Aclara que, para el Comité, las decisiones judiciales que contienen referencias al Pacto son las relativas a los derechos garantizados en virtud de éste, no necesariamente las relativas al propio Pacto. Por consiguiente, el orador desea saber si se han adoptado tales decisiones, por ejemplo en relación con el derecho a la educación o a la huelga. El orador se pregunta si el hecho de que esos casos no se lleven ante los tribunales puede deberse a que las personas afectadas carezcan de acceso a los mismos o desconozcan sus derechos.

16. El orador pide información sobre la discriminación contra los romaníes.

17. El orador acogerá complacido toda información adicional sobre la legislación adoptada en materia de derechos económicos, sociales y culturales, así como las medidas que se están adoptando para asegurar su aplicación.

18. **El Sr. Rzeplinski** expresa también su preocupación en el sentido de que los ciudadanos no gocen de la protección de sus derechos económicos, sociales y culturales a causa de las deficiencias de la judicatura. El orador se pregunta qué medidas están adoptando las autoridades para fortalecer la independencia del poder judicial y proteger a los jueces frente a las amenazas de grupos de la delincuencia organizada.

19. El orador pregunta si existe algún plan de acción especial para mejorar el trato dispensado a los romaníes, y qué medidas se están adoptando para proteger de la discriminación a la pequeña minoría griega. También agradecerá información sobre la política del Gobierno para proteger a los albaneses que viven y trabajan en el extranjero frente a la discriminación en esos países.

20. **La Sra. Bras Gomes** pregunta si los esfuerzos desplegados por el Gobierno para reconstruir el país han beneficiado a las zonas rurales, que tienen problemas específicos entre los que se incluye una población vulnerable a causa de la emigración masiva.

21. La oradora pregunta si Albania tiene prevista una ley marco contra la discriminación que incluya una definición de discriminación, y alienta a la delegación a que facilite datos estadísticos que permitan al Comité evaluar mejor cualesquiera progresos obtenidos en esa esfera.

22. La oradora pide a la delegación que aclare la función del Comité para la igualdad de género y de la Comisión Interministerial, y que especifique si los planes de la estrategia a medio plazo 2006-2010 del Estado parte incluyen medidas para dotar adecuadamente de personal y reforzar la estructura financiera e institucional de los puntos de contacto regionales y los ministerios sectoriales. Sin esas medidas, la política de igualdad de género de Albania no será efectiva.

23. **La Sra. Barahona Riera** pregunta qué está haciendo el Gobierno para asegurar la observancia de, por ejemplo, el Código de la Familia, frente al derecho consuetudinario conocido como *kanun*, que sigue prevaleciendo y consiste en un conjunto de códigos civiles, penales y familiares basados en el concepto de honor que, con frecuencia, desembocan en venganzas familiares entre albaneses.
24. La oradora se pregunta si el nuevo proyecto de ley de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres sólo se aplica al mercado de trabajo o tiene también por finalidad asegurar la igualdad en el acceso a la cultura, la salud y la educación en Albania.
25. La oradora también desea saber qué medidas ha adoptado el Estado parte a fin de luchar contra la delincuencia organizada en el país y, en particular, para proteger a las familias, los niños y las mujeres contra la trata de personas.
26. Habida cuenta de que una elevada proporción de los albaneses ha abandonado el país, la oradora pide a la delegación que describa cualesquiera medidas que el Gobierno haya adoptado para apoyar a las familias que esos emigrantes han dejado atrás.
27. **El Sr. Sadi** pregunta si el Estado parte ha recabado asistencia técnica de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes, teniendo en cuenta que Albania no tiene experiencia en esa esfera y sigue haciendo frente a las dificultades que conlleva un período de transición. El orador señala a la atención de la delegación las observaciones generales del Comité, que pueden servir de orientación, en particular con respecto a la reducción de la pobreza y la educación.
28. El orador se pregunta si el Centro de Derechos Humanos de Albania cumple los Principios de París relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, si el Defensor del Pueblo está asegurando de forma efectiva el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y si el país cuenta con un plan nacional de acción para promover los derechos humanos, especialmente en el contexto de las recomendaciones formuladas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena en 1993. El orador pide ejemplos de leyes que el Tribunal Supremo haya abolido por contravenir lo dispuesto en el Pacto.
29. Por último, el orador invita a la delegación a que formule observaciones sobre el informe que indica que se discrimina a las personas discapacitadas al no permitírseles contraer matrimonio libremente.
30. **La Sra. Ghose** pregunta cuántas minorías étnicas distintas viven en Albania, y cuántos albaneses son de origen romaní o egipcio. La oradora pide aclaraciones sobre el uso del término "nacionalidad" en el párrafo 5 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.124).
31. La oradora expresa su preocupación por el trato que reciben los egipcios en Albania, y se pregunta cuál es su situación ya que, según la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y otras fuentes, las autoridades de Albania no les reconocen como minoría, denegándoles por tanto las protecciones constitucionales contra la discriminación de que disponen otros grupos minoritarios.
32. La oradora pide que se aclare el término "discriminación positiva" utilizado en el párrafo 19 de las respuestas escritas del Gobierno a la lista de cuestiones (E/C.12/Q/ALB/1/Add.1), y pregunta si el Estado parte otorga alguna protección a las mujeres romaníes y egipcias.
33. **El Sr. Marchán Romero** se pregunta por qué Albania, que no es receptor de inmigrantes sino un país de emigración, no ha ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

34. El orador también pregunta si el Estado parte ha intentado recuperar su capital humano mediante un programa de incentivos y asistencia que aliente el retorno de los emigrantes albaneses. El orador invita a la delegación a que explique con más detalle los efectos colaterales de la emigración masiva tales como la trata de personas y, en particular, de trabajadores migrantes, sobre la sociedad de Albania y el ejercicio de sus derechos en virtud del Pacto, así como sobre la economía del país.

35. **El Sr. Abdel-Moneim** dice que desea que la delegación explique por qué Albania no ha ratificado siete importantes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que están estrechamente vinculados a los derechos económicos, sociales y culturales.

36. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que la judicatura, que necesita una reforma de gran alcance y a largo plazo, ocupa la primera posición en la clasificación de las instituciones corruptas del país según los propios albaneses, una cuestión fundamental planteada durante las últimas elecciones parlamentarias que sigue siendo objeto de debate político.

37. Los complicados vínculos existentes entre los distintos servicios judiciales, la policía judicial, la Fiscalía General y otros servicios pueden explicarse tanto por la historia del país como por el hecho de que Albania dispone de medios limitados para reformar su sistema judicial y asegurar el cumplimiento de distintas obligaciones, incluidas las dimanantes del Acuerdo de Estabilización y Asociación con la UE.

38. **El Sr. Hoxha** (Albania) explica que el Supremo Consejo de Justicia es la autoridad suprema que regula el nombramiento y la actividad de los jueces. Ha habido varios casos de imposición de sanciones disciplinarias a jueces como resultado de investigaciones internas realizadas por el Ministerio de Justicia o de constataciones del Supremo Consejo de Justicia. El Gobierno está haciendo todo lo posible para solucionar los problemas del sistema judicial. En un intento de formar a los jueces para que desempeñen sus funciones judiciales, se ha impuesto la obligación de asistir a la Escuela Judicial del país. Aunque esa norma se aplica a todos los nuevos jueces, persiste un número considerable de jueces que ha ejercido antes de su introducción y aún no la cumple. Las diversas medidas adoptadas muestran que el Gobierno del orador se está esforzando en hacer frente a la corrupción. La labor en la esfera de la corrupción es uno de los principales objetivos de la cooperación del país con la UE.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 11.50 horas.

39. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que no ha habido ejemplos de casos en que la decisión de un juez se haya referido de manera específica al Pacto; sin embargo, al formar parte integrante de la legislación de Albania, el Pacto afecta inevitablemente a dichas decisiones, es decir, que lo único que tienen que hacer los jueces es acostumbrarse a hacer referencia al Pacto cuando pronuncien sus veredictos.

40. Con respecto a la situación de las mujeres durante el período comunista, no existía una discriminación específica contra ellas, y más bien eran objeto de discriminación en la misma medida en que lo era el resto de la población. Aunque pueda parecer que las mujeres se beneficiaron de medidas de acción afirmativa tales como los cupos establecidos para el número de mujeres en el parlamento y las posiciones de poder, de hecho sufrieron más que otros segmentos de la población debido a las dificultades materiales de la vida familiar.

41. **El Sr. Nina** (Albania) se disculpa por cualquier malentendido sobre la situación del Centro de Derechos Humanos de Albania, y trata de aclararla: el Centro es una ONG totalmente independiente fundada en 1992; sin embargo, ha participado en el grupo de trabajo intergubernamental sobre el proceso de presentación de informes.

42. En cuanto a las obligaciones en materia de presentación de informes, antes de mayo de 2001 no se había presentado ningún informe a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, y la mayoría de informes acumulaban un retraso de más de seis años. Con la

creación del grupo de trabajo para la finalización de informes, el proceso de presentación se ha reanudado. Desde entonces se han presentado todos los informes atrasados.

43. Se invita a todas las ONG pertinentes a que participen en el proceso de compilación de informes, incluido el informe que se está examinando; lamentablemente, muy pocas ONG han contribuido. Sin embargo, el Gobierno de Albania está dispuesto a seguir colaborando con las ONG en la aplicación de los distintos instrumentos de derechos humanos.

44. Durante la compilación de su informe inicial, Albania ha recibido asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los resultados de esa colaboración han sido muy satisfactorios.

45. El Gobierno de Albania observa dos problemas en relación con la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: hasta la fecha, solamente un reducido número de Estados han firmado la Convención, y todos los que lo han hecho son Estados receptores de migrantes. Las autoridades de Albania han examinado el impacto que tendrá la ratificación de la Convención en los trabajadores migrantes de Albania en el extranjero y en los trabajadores migrantes en el país, si bien ha llegado a la conclusión de que su efecto será poco importante. Así pues, el Gobierno ha decidido centrarse primero en la ratificación del Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante.

46. **La Sra. Leskoviku** (Albania) explica que la Constitución de su país establece la independencia de los tribunales respecto de la política y la intervención de cualquier partido político. Desde el decenio de 1990, ha habido muchos problemas con los tribunales, incluidas la falta de profesionalidad, la inefficiencia y la corrupción. Para hacer frente a esos problemas, el Estado se ha centrado en mejorar las aptitudes profesionales de los jueces. La Escuela Judicial se creó para proporcionar formación básica y continua a jueces y fiscales. También se ha alentado una cooperación más estrecha entre los tribunales y demás partes en el sistema judicial, tales como la policía y la Fiscalía. El Gobierno cree que las medidas adoptadas reducirán la corrupción y mejorarán la competencia de los jueces.

47. Tal como se especifica en la legislación sobre la creación del Supremo Consejo de Justicia, sus miembros son elegidos por jueces y fiscales a fin de evitar la intervención política. El Consejo es el foro de más alto nivel para el nombramiento de jueces y fiscales en Albania, así como el órgano disciplinario más importante de la profesión.

48. Refiriéndose a las preguntas formuladas sobre las minorías étnicas en Albania, el **Sr. Qirko** (Albania) dice que la legislación del país reconoce tres minorías nacionales, a saber, griegos, macedonios y montenegrinos. También se reconocen dos minorías lingüísticas, los valacos y los romaníes. El grupo de los griegos, que representa el 1,2% de la población, es la minoría más numerosa en el país, mientras que el idioma minoritario más hablado es el romaní. Hace ya algunos años apareció una fracción dentro de la comunidad romaní, cuando varias personas pertenecientes al grupo se autodeclararon miembros de una minoría egipcia. Teniendo en cuenta que el Gobierno de Egipto no ha reconocido oficialmente al grupo como minoría nacional en Albania, la situación no está resuelta; sin embargo, el Gobierno intenta asegurarse de que el grupo disfrute de todos los derechos de las minorías. La Estrategia nacional de 2003 para mejorar las condiciones de vida de los romaníes también abarcará a la comunidad egipcia, como lo harán las leyes relativas a la educación de la comunidad romaní. En Albania, las relaciones con la minoría griega son excelentes. En 2004 se creó un Comité Estatal Especial sobre las Minorías como órgano asesor en el seno del Consejo de Ministros, en el que están representadas todas las minorías.

49. Por lo que se refiere a la pregunta sobre la discriminación de los miembros de la comunidad romaní por parte de la policía y la administración de justicia, Albania dispone de una amplia legislación a fin de prevenir la discriminación contra todas las minorías étnicas, incluido el artículo 20 de la Constitución que les concede el pleno disfrute de sus derechos humanos. Se ha formado un partido político que representa a las minorías y ha desempeñado una función importante en el gobierno de Albania.

50. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que, aunque se han producido casos aislados de maltrato policial dispensado a miembros de grupos minoritarios, esas situaciones están vinculadas a la calidad de la vigilancia policial en el país más que a la discriminación. El Ministerio del Interior ha efectuado un seguimiento de todas las denuncias presentadas en relación con el trato policial, y se ha sancionado a algunos miembros de las fuerzas de policía.

51. **La Sra. Shkëmbi** (Albania) dice que la medida legislativa más importante relativa a la discriminación es el artículo 18 de la Constitución, que establece la igualdad de todos ante la ley. La referencia hecha a la discriminación positiva en el párrafo 18 de las respuestas escritas a las preguntas formuladas por el Comité (E/C.12/Q/ALB/1/Add.1) significa que es posible conceder protección o trato específicos a determinadas categorías de personas. La limitación de los derechos de una persona sólo está prevista en los casos en que dicha limitación responda al interés público y proteja los derechos humanos de otras personas. Tales limitaciones deben guardar proporción con la situación y no deben exceder de los límites establecidos en el marco del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

52. Es imposible facilitar cifras precisas sobre el número de albaneses que trabajan en otros países. No se han realizado estudios especiales, y desde hace mucho tiempo hay un flujo constante de entradas y salidas, en particular con origen y destino en Italia y Grecia. Una estimación aproximada puede ser 1 millón de trabajadores migrantes entre 1991 y 2006.

53. Casi todos los trabajadores migrantes se enfrentan a problemas en materia de legalidad. Parece ser que los países receptores se están esforzando en expedir permisos de diversas clases o, en algunos casos, en regularizar masivamente a todos los trabajadores migrantes. Por su parte, Albania intenta obtener acuerdos a fin de garantizar la seguridad social y demás formas de protección a los trabajadores migrantes albaneses.

54. **La Sra. Leskoviku** (Albania) dice que, en la actualidad, su país es parte en diversos acuerdos y estructuras regionales sobre migración, asilo y retorno de residentes ilegales, como parte de los esfuerzos desplegados a fin de luchar contra la migración ilegal en Europa y establecer mecanismos y procedimientos para la identificación y el retorno seguro y ordenado de las personas que no cumplen las condiciones para la entrada o residencia en los Estados partes en dichos acuerdos.

55. **El Sr. Nina** (Albania) dice que no se ha establecido ningún plan nacional de acción específico en materia de derechos humanos de conformidad con la Declaración y Plan de Acción de Viena de 1993. Sin embargo, se han aplicado los principios de la Declaración por medio de diversos otros planes de acción.

56. En cuanto a la cuestión de la invocación directa del Pacto ante los tribunales, el orador dice que la aplicación del artículo 122 de la Constitución de Albania no está en entredicho. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se ha invocado directamente ante los tribunales en varios casos en años recientes. Además, la legislación de Albania incorpora plenamente los principios de los instrumentos internacionales ratificados por el país.

57. Desde la publicación del informe, se han ratificado los siguientes Convenios de la OIT: Convenio sobre la inspección del trabajo (Nº 81); Convenio sobre los trabajadores migrantes (Nº 97); Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) (Nº 102); Convenio sobre la fijación de salarios mínimos (Nº 131); Convenio sobre los representantes de los trabajadores (Nº 135); Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales (Nº 141); Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) (Nº 143); Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (Nº 155); Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo (Nº 168); Convenio sobre el trabajo nocturno (Nº 171); Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador (Nº 173); y Convenio sobre la protección de la maternidad (Nº 183).

58. Refiriéndose a la pregunta de la Sra. Bras Gomes sobre el impacto de la reconstrucción económica en las zonas rurales, el **Sr. Hoxha** (Albania) dice que, en la actualidad, menos del 50% de la población de su país vive en zonas rurales, aunque la agricultura sigue siendo uno de los sectores que más contribuye al PIB. La emigración a las zonas urbanas y al extranjero ha empobrecido más a la población rural, en particular en las regiones más remotas. Esas personas viven fundamentalmente de la ganadería pero, teniendo en cuenta de que al menos un miembro de cada familia se encuentra en el extranjero, las remesas del exterior son una fuente muy importante de ingresos.

59. El Gobierno cuenta con distintos programas de reducción de la pobreza y de cooperación internacional, entre ellos el que lleva a cabo con el PNUD, y más adelante podrá facilitarse información pormenorizada al respecto. Sin embargo, las condiciones en las zonas rurales sólo pueden mejorar si se renuevan las infraestructuras y las comunicaciones.

60. La **Sra. Poda** (Albania) dice que, en el marco de la nueva legislación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es ahora responsable de las cuestiones relativas a la igualdad de género. El nuevo Departamento de Igualdad de Oportunidades del Ministerio se ocupa de la igualdad de género y también da cabida a las secretarías técnicas encargadas de las personas con discapacidades y los niños. Las principales tareas del Departamento en la esfera de la igualdad de género consisten en formular políticas, promover la igualdad de género y alentar la participación de las mujeres en la vida política, social y cultural. Un grupo de trabajo especial está elaborando una estrategia nacional, con especial hincapié, entre otras cuestiones, en la función de las mujeres respecto de la adopción de decisiones y la educación, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de los estereotipos de género en los medios de comunicación.

61. Respondiendo a una pregunta sobre la delincuencia organizada y la trata de personas, la **Sra. Leskoviku** (Albania) dice que las estadísticas nacionales e internacionales indican que Albania no es un país importante de tránsito o destino de la trata. Su país ha adoptado medidas significativas para armonizar su legislación sobre delincuencia organizada y trata de personas con las normas internacionales en esa esfera, entre ellas la modificación del Código Penal, el establecimiento de un tribunal de delitos graves y la creación de un grupo de trabajo para luchar contra la delincuencia organizada. Albania también ha cooperado estrechamente con las fuerzas de policía de los países vecinos, tanto en el intercambio de información como en operaciones conjuntas, principalmente en lo relativo a la lucha contra la trata de personas y el tráfico de armas y automóviles, y con la ayuda internacional y regional ha logrado crear un entorno menos propicio al contrabando. Se han intensificado los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, con especial atención a la trata de niños, y la policía de fronteras de Albania ha introducido procedimientos normalizados para recibir y entrevistar a las posibles víctimas de la trata.

62. La acción coordinada requiere una estrategia propia, acompañada de estructuras de vigilancia, y los objetivos de Albania se describen en su Estrategia nacional para la lucha contra la trata de seres humanos 2005-2007. El órgano de vigilancia correspondiente es la Oficina del coordinador nacional para la lucha contra la trata que, con la ayuda de la Unidad contra la trata, es responsable de coordinar a las instituciones que aplican las medidas y de recopilar datos sobre casos. También existe un Comité estatal para la lucha contra la trata de seres humanos, presidido por el Ministerio del Interior.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.